



Al Despacho de la Señora Juez hoy veintinueve de agosto d de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir las diferentes solicitudes pendientes dentro del presente diligenciamiento así:

1.- DERECHO DE PETICION DE CENIT

Atendiéndose a lo peticionado el día quince de junio del presente año por el Apoderado general de Cenit, transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. con asunto del embargo inscrito en el folio de matrícula N° 303-6392, infórmesele que el proceso se encuentra terminado con sentencia de fecha febrero diez del corriente año, ordenándose la cancelación de las medidas cautelares decretadas, entre las que se encuentra el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 303-6392 al que se refiere en su escrito, estando pendiente el levantamiento de la medida cautelar, cuyo oficio se encuentra para revisión y posterior envío. Líbrese la comunicación a que haya lugar.

Con lo anterior se da respuesta al derecho de Petición invocado.

2.- DERECHOS DE PETICION GEOMADIS BADILLO GUTIERREZ Y ELISEO SANCHEZ GUILLEN

Con relación al derecho de petición radicado el día dos de agosto del presente año por parte de GEOMADIS BADILLO GUTIERREZ en el que solicita información frente al embargo del predio LOTE LOS COMUNEROS, en donde el mencionado dice ejercer posesión del predio desde hace veinticinco años. Asimismo, el derecho de petición radicado el doce de agosto del presente año por ELISEO SANCHEZ GUILLEN en el que solicita información si la medida cautelar de embargo ordenada con relación al inmueble LOTE LOS COMUNEROS se encuentra vigente del cual el peticionario dice ser dueño de las mejoras.

Se abstiene el Despacho de dar trámite a los derechos de Petición presentados por GEOMADIS BADILLO GUTIERREZ y ELISEO SANCHEZ GUILLEN por cuanto no demuestran el interés que le asiste para hacer su petición; además se advierte que por la naturaleza del asunto, cualquier petición debe hacerse a través de abogado titulado.

3.- SOLICITUD COPIAS Y OFICIOS

Con el fin de atender lo solicitado el día ocho de agosto del presente año por el abogado GUSTAVO DIAZ OTERO quien actúa en representación de algunos interesados, se le hace saber que los oficios para cancelación de medidas, e inscripción de la sentencia ya fueron elaborados y remitidos a la entidad registral con copia al correo electrónico del peticionario. En relación a la solicitud de copias se deben imprimir por parte de los interesados y allegarlas para la respectiva autenticación en físico, por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos



Públicos de Barrancabermeja. (Instrucción Administrativa No. 05 de Marzo 22 de 2022)

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4523866d581afed49cbe8d1b369fbbcd33f3f1f363e60b215191b886f2c3a50**

Documento generado en 29/08/2022 03:38:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>